



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2023-MDO/U

Ollantaytambo, 15 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de noviembre del 2023, convocada presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia de los regidores, el Informe Legal N° 0287-2023-OAJ/EVA-MDO, sobre aprobación de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y la ONG Asociación Benéfica Prisma, y la autorización respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, y como tales ejercen funciones de gobierno y gestión dentro de un Régimen de Autonomía Política, Económica y Administrativa en materia de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa que la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y sostenible;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los Acuerdos son las decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, visto en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de noviembre del año en curso, el Informe N° 0530-2023-GT/MDO, tramitado con registro gerencial N° 14622, de fecha 18 de octubre del 2023, emitida por la Gerencia de Turismo, señala que la suscripción del referido convenio favorecerá en la certificación como destino turístico sostenible TOURCERT, cuyo objetivo es la ejecución de proyecto Redes en el Distrito de Ollantaytambo; por ende, es potestad de la autoridad jurisdiccional viabilizar las acciones que promuevan y se desarrollen en beneficio de la ciudadanía, y en todo caso es de la opinión favorable en suscribirse dicho convenio;

Que, mediante Informe Legal N° 0287-2023-OAJ/EVA-MDO, tramitado con registro de alcaldía N° 189, de fecha 31 de octubre del 2023, el Abog. Edgar Villafuerte Arriaga, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de una evaluación y análisis legal respectivo, opina por la **PROCEDENCIA LEGAL** de que se apruebe la suscripción del Convenio Marco de

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto Redes en el Distrito de Ollantaytambo, entre ambas entidades. Por consiguiente, una vez puesta a conocimiento y consideración del Pleno del Concejo Municipal, y luego de un breve debate, se decide de manera UNANIME, aprobar y autorizar al Sr. Alcalde, la suscripción del referido Convenio;

Que, estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y lo preceptuado por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y la ONG Asociación Benéfica Prisma, para la ejecución del proyecto Redes en el Distrito de Ollantaytambo, conforme a los informes fácticos y jurídicos expresados precedentemente en los considerandos del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde, G.O.T. Paull Ferenk Palma Herrera, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, suscriba el Convenio referido en el artículo primero del presente Acuerdo, así como celebrar todo acto jurídico que se necesite para formalizar, perfeccionar, modificar y enmendar la suscripción del mismo, según corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para su conocimiento y estricto cumplimiento, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática de la entidad municipal, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe para conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.:
- Gerencia Municipal.
- G. Turismo.
- Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GOT Paull Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”